

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18- noviembre de 2020

REF: 2020-00693-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Aléguese la totalidad del pagaré objeto de este asunto, como quiera que la primera hoja se echa de menos.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>44</u> Hoy _____ La Sria. 19-noviembre de 2020 <i>Ana Patricia Monroy Esguerra</i> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
